

ORDENANZA N° 125/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de Modernización: Constatación de Identidad con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, en los términos expresados en el acuerdo que como Anexo único se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 334/2020

DE FECHA 27/07/2020

ANEXO I- ORD. 125/20

CONVENIO DE MODERNIZACIÓN: CONSTATACIÓN DE IDENTIDAD

Entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Ministro de Finanzas, Lic. Osvaldo E Giordano, con domicilio en Av. Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad de Córdoba, en adelante **"EL MINISTERIO DE FINANZAS"** y **LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, representada en este acto por el Sr. Mauro Danielle en su carácter de Intendente, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, todos ellos denominadas en lo sucesivo **"LAS PARTES"** y teniendo en consideración que:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

A tenor de lo normado en el Art. 19, del Decreto N° 1791/2015 ratificado por Ley N° 10337 le compete a **"EL MINISTERIO DE FINANZAS"**, entre otras funciones, el diseño, implementación y monitoreo de programas que incluyan innovación y modernización de procesos transaccionales en la Administración Pública Provincial, con el fin de propender a la mejora de los servicios al ciudadano y/o a la transparencia accesibilidad a la información pública.

Asimismo, le han sido asignadas a **"EL MINISTERIO DE FINANZAS"** las funciones de determinación de estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del sector público provincial, referidos a sistemas de computación, sistemas operativos, aplicaciones estándar y/o a medida, desarrollo de páginas web y aplicaciones de internet, como así también la elaboración y ejecución del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

En ese marco, **"EL MINISTERIO DE FINANZAS"**, a través de la Secretaría de Innovación y Modernización, viene desarrollando distintos programas que tienen como objetivo esencial facilitar a los ciudadanos la realización de trámites y servicios vía web, reduciendo tiempos de gestión y espera, haciendo más eficiente la gestión pública.

Es así que en el marco del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, cuya elaboración y coordinación lleva adelante **"EL MINISTERIO DE FINANZAS"**, se torna imprescindible la coordinación entre las dependencias provinciales y municipales, a fin de implementar los sistemas informáticos que posibiliten la ejecución de las funciones registrales y la digitalización de documentos en forma electrónica, lo que permitirá acelerar notablemente los tiempos de gestión y mejorar la calidad de los servicios a la ciudadanía.

En orden a la consecución de los objetivos referidos precedentemente de las Personas resulta conducente establecer las condiciones que posibiliten a **"LA MUNICIPALIDAD"** la implementación de la plataforma informática **"CIUDADANO DIGITAL** y su Centro de Constatación de Identidad (CCI)" (en adelante **"CIDI 2"**), en consonancia con las acciones ya encaradas y ejecutadas hasta el presente a los fines de la colaboración e interacción de las administraciones Provincial y Municipal. En consecuencia, en el marco de lo dispuesto por los arts. 190, 191 y 192 de la Constitución Provincial, Ley N° 4992 y sus normas modificatorias y reglamentarias, **"LAS PARTES"**:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

"EL MINISTERIO DE FINANZAS" y **"LA MUNICIPALIDAD"** acuerdan en celebrar el presente Convenio de Implementación de Ciudadano Digital y de su Centro de Constatación de Identidad (CCI) Nivel 2 (**"CIDI 2"**) con el objeto de ejercer de manera coordinada las funciones que cada uno tienen asignadas, tendientes a optimizar el funcionamiento de la plataforma informática de mención, bajo los criterios del Plan Provincial de Gobierno Electrónico.

CLAUSULA SEGUNDA: ENTREGA DE EQUIPAMIENTO.

En el marco antes indicado, **"EL MINISTERIO DE FINANZAS"** hace entrega a título de comodato a **"LA MUNICIPALIDAD"** y esta así lo acepta, de los bienes que

conforman el equipamiento informático que posibilitan la implementación de "CIDI 2", y cuyo detalle obra en ANEXO UNICO, que integra el presente Convenio. "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejercer todas las acciones necesarias para la conservación y buen uso de los bienes confiados en comodato por parte de "EL MINISTERIO DE FINANZAS", debiendo ser reintegrados –en su caso– en el mismo estado en que los recibe. Idéntico compromiso asume para el caso de actualización o cambio de los bienes detallados, a cuyo fin se labrarán las pertinentes actas en las que se consignarán los bienes que fuesen sustituidos o actualizados, según corresponda, a efectos de contar con una información actualizada del equipamiento en uso por parte de "LA MUNICIPALIDAD" y que servirá de base cuando se resolviese demandar la restitución de los bienes otorgados en préstamo, en cumplimiento del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.

A los fines indicados en la cláusula anterior y sin perjuicio de las demás acciones que determine la Secretaría de Innovación y Modernización, "LA MUNICIPALIDAD" asume el formal compromiso en el sentido que la operatividad de los Centros de Constatación de Identidad "CIDI 2" se efectuará exclusivamente a través de personal de planta permanente que desempeñe sus labores en el Registro Civil, a cuyo fin "LA MUNICIPALIDAD" comunicará por escrito a la Secretaría de Innovación y Modernización del Ministerio de Finanzas, la nómina del referido personal, con expresa designación del responsable ante dicha Secretaría, a los fines de interactuar y coordinar los cursos de acción que resulten menester para el cabal cumplimiento de lo aquí acordado, incluida la capacitación de dicho personal, en aras de asegurar la ejecución del Sistema "CIDI 2" en el Municipio.

CLÁUSULA CUARTA:

"LAS PARTES" acuerdan en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, ante cualquier divergencia o cuestión derivadas del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de Julio de 2020.

Sr. Mauro Danielle

Intendente

Municipalidad de Las Varillas

Lic. Osvaldo E .Giordano

Ministro de Finanzas

Gobierno de la Provincia de Córdoba